

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98

MADRID NÚMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 188 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pensilvania Riva Fernández, doña Marieta Silvana Zare Gorbalán, don Antonio Espada Iglesias y don Amador Fernández González, contra la empresa “Cafés Lancar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 27 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada “Cafés Lancar, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 63.404,21 euros (doña Pensilvania Riva Fernández 8.948,66 euros en concepto de indemnización, más 5.075,11 euros en concepto de salarios de tramitación, total 14.023,77 euros; doña Marieta Silvana Zare Gorbalán 5.949,45 euros en concepto de indemnización, más 3.071,34 euros en concepto de salarios de tramitación, total 9.020,79 euros; don Antonio Espada Iglesias 9.830,93 euros en concepto de indemnización, más 5.075,11 euros en concepto de salarios de tramitación, total 14.906,04 euros, y don Amador Fernández González 18.936,45 euros en concepto de indemnización, más 6.517,16 euros en concepto de salarios de tramitación, total 25.453,61 euros). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social la declaración firme de insolvencia de la ejecutada se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Únase a los autos el escrito de la parte actora de fecha de entrada en el Juzgado 21 de septiembre de 2012, teniéndose por hechas las manifestaciones.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante la secretaría judicial que dicta esta resolución, debiendo interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o decreto, que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cafés Lancar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.795/12)

